SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST
PARA CONSORCIO DEPOARM 2025.

CONSORCIO DEPOARM 2025

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO No 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

CONTRATO DE OBRA No 221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA EL BATALLÓN DE SELVA No. 48

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Profesional SST Maria Alejandra Gonzalez. CC. 1.005.711.210	Cástulo Alfaro Puerta Representante legal C.C 77.158.252	Cástulo Alfaro Puerta Representante legal C.C 77.158.252

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5

1.1 ANTECEDENTES 6
1.2 CONTEXTO del sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (sst) 6
1.2.1 VISIÓN 6
1.2.2 MISIÓN 6
1.2.3 VALORES 6
1.2.4 ALCANCE 7
1.2.5 DESCRIPCION DE LOS PROCESOS DE CONSORCIO DEPOARM 2025 7
1.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (sst) 9
1.3.1 OBJETIVO GENERAL 9
1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 9
1.3.3 COMPROMISO GENERAL 9
1.3.4 MAPA DE PROCESOS 10

2 ESTRUCTURA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONSORCIO DEPOARM 2025. 10

2.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL SST 10
2.2 Marco Legal 12
2.3 POLITICA DEL SG-SST 13
2.4 METAS 14
2.5 PLANES Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) 14
2.5.2 ACTIVIDADES DEL SST DE CONSORCIO DEPOARM 2025 14
2.6 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 14
2.6.1 Gestión de la salud 15
2.7 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 16
2.7.1 Gestión de los peligros y riesgos 16
2.7.2 Medidas de prevención y control 17
2.8 PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA 17
2.8.1 Sistemas de vigilancia epidemiológica 18
2.9 PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 18
2.9.1 5Elementos de protección personal 18
2.10 PROGRAMA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA 18
2.10.1 Gestión de amenazas 18
2.11 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS 19
2.12 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV - PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL. 19
2.13 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS. 19
2.14 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST19
2.15 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN 20
2.16 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES 20

3 MEJORAMIENTO DEL SG -SST 21

3.1 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS 21
3.2 MEJORA CONTINUA 21

4 BIBLIOGRAFÍA 21

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Marco normativo del SST del Consorcio Depoarm 2025 13

ÍNDICE DE FIGURAS

Tabla 1 Marco normativo del SST del Consorcio Depoarm 2025 5

1 INTRODUCCIÓN

Este Documento contiene el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la contratación integral para todas las actividades y procesos constructivos de Consorcio Depoarm 2025. (en adelante Contratista) cuya jurisdicción desde el marco de ordenamiento territorial corresponde a todo el territorio nacional , el cual comprende el conjunto de disciplinas que tiene como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores de todas las profesiones u oficios, previniendo alteraciones de la salud por las condiciones de trabajo, protegiéndoles contra los riesgos resultantes

Además, en el Código Sustantivo del Trabajo define trabajo como "toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra".

En la relación empresa-colaborador-tarea como es en este caso Consorcio Depoarm 2025. – Operarios y las actividades a realizar; existe una serie de factores propios de la tarea (rutinaria, repetitiva, etc.), propios del trabajador (capacidad física, mental y emocional) y propios del entorno (medio y organización), a los que se denomina condiciones de trabajo.

El desequilibrio en estas interacciones puede afectar al trabajador negativamente, alterando su salud y estableciendo una relación directa de causalidad entre el deterioro de la salud y la realización del trabajo.

Para los casos en los que se presenten efectos desfavorables de las condiciones de trabajo pueden desencadenar accidentes de trabajo, enfermedades laborales o la complicación enfermedades comunes que se traducen en ausentismos, rotación de personal y mal clima organizacional, los cuales pueden impactar negativamente a la entidad contratante, al contratista y a los mismos operarios, al disminuir la productividad y al deteriorar la calidad de vida de los trabajadores.

Con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Consorcio Depoarm 2025 propende por la planificación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores con el ánimo no solo de cumplir el objeto contractual, sino que además de alcanzar el más alto nivel de bienestar físico, social, emocional y mental tanto a nivel individual como colectivo, propendiendo por el respeto a sus derechos humanos y el cuidado del ambiente.



Figura 1 Estructura del PHVA del plan SST de UT
Fuente: Consorcio Depoarm 2025.

La estructura del presente documento, está basada en el ciclo de Deming más conocido como PHVA, por lo cual está desglosado en etapas: Planificación, Ejecución, Verificación y Actuar (mejorar).

1.1 ANTECEDENTES

Desde los Estudios Previos elaborados por el EJÉRCITO NACIONAL mediante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS "CENAC DE INGENIEROS" generados para el presente proceso se establece que:

> *Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política que establece lo siguiente: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Así mismo, dicho mandato constitucional está relacionado directamente a los fines esenciales del Estado referenciados en el artículo 2 superior, así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la*

1.2 CONTEXTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El presente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) es un requisito contractual y como tal, no reemplaza el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad militar o alguna de sus sedes, por el contrario son documentos complementarios, en aras de presentar las acciones para garantizar la salud de los trabajadores, cualquier inquietud puede ser consultada con los directivos de la empresa.

1.2.1 VISIÓN

Consorcio Depoarm 2025, trabaja para ofrecer a sus clientes la satisfacción total de sus necesidades, mediante la implantación y formación de nuevas infraestructuras acorde al momento, que permita realizar una logística integral en el ofrecimiento de los productos y servicios, para el 2025 se tiene proyectado ser la oferente posesionada en el mercado Nacional Colombiano.

1.2.2 MISIÓN

Consorcio Depoarm 2025 es una organización privada colombiana, cuyas actividades comerciales y fabriles de naturaleza de acabados, metalurgia y metalmecánica, se sustentan en el capital humano altamente motivado y capacitado.

1.2.3 VALORES

Sus operaciones en las áreas de distribución, se desarrollan fundamentalmente para los mercados aseo, mantenimientos, construcción, automotor, petróleo y de comercio en general; tanto en Colombia como en el exterior, con el fin de incrementar el valor del patrimonio de sus accionistas y contribuir con el desarrollo integral del país. En Consorcio Depoarm 2025 se fomenta una gerencia profesional y creativa, cuyas actividades se fundamentan en principios básicos de conducta.

La honestidad, el respeto por el individuo, su autonomía y responsabilidad, la seriedad en el análisis, la tenacidad en el alcance de las metas y una ética comercial definida por el estricto cumplimiento de sus compromisos, son los principios que definen la gestión de Consorcio Depoarm 2025.

A partir de estos valores se fomenta una administración de vanguardia; de esta forma se estimula la participación y la creatividad en todos los niveles de la organización, con el fin de lograr un esfuerzo sostenido, dirigido a incrementar la eficiencia de nuestros procesos de comercio y la calidad de nuestros productos, con el propósito de satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

1.2.4 ALCANCE

El siguiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) cual está basado en la política y sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que hace parte de cada una de las organizaciones empresariales de Consorcio Depoarm 2025 que conforman en general y de manera integral a la El Distrito Turístico, Cultural e Histórico, tiene como alcance desde la planeación, ejecución, entrega hasta la terminación y liquidación del presente proceso contractual.

1.2.4.1 EXCLUSIONES

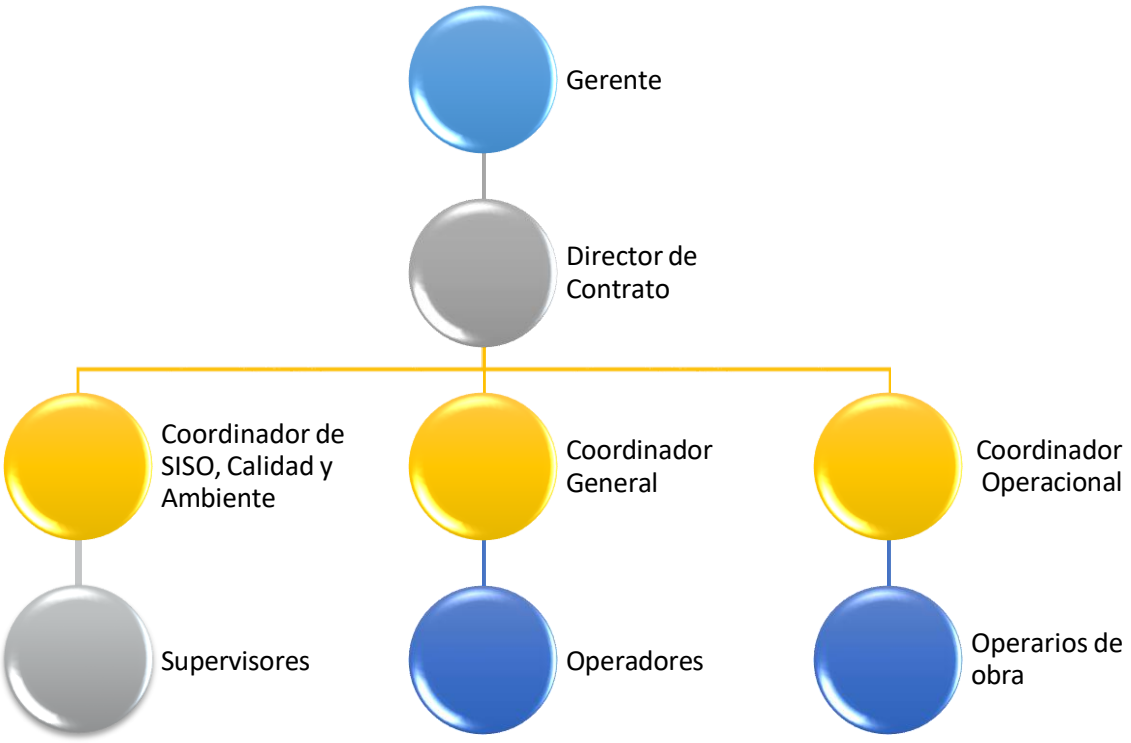
- ✓ De Consorcio Depoarm 2025
 - ✓ Específicamente el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), tiene exclusiones para realizar actividades fuera del objeto del contrato. No aplica para otros contratos u otras entidades.
 - ✓ De la entidad Contratante

El programa presentado formará parte integrante del contrato que se firmó entre las partes. La entidad sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por la entidad.

1.2.5 DESCRIPCION DE LOS PROCESOS DE CONSORCIO DEPOARM 2025

- ➢ Líneas de Mando y Coordinación de Consorcio Depoarm 2025
- ➢ Se especifica que la Consorcio Depoarm 2025. tiene por autoridad, jerarquía, supervisión, control y coordinación del personal a la gerencia y/o subgerencia de la organización.
- ➢ Estructura Organizacional

Se posee una estructura acorde a las características del proyecto con líneas de autoridad definidas la cual se describe a continuación:



Fuente Consorcio Depoarm 2025

La estructura organizacional es el sistema formal de relaciones de trabajo para la división como para la integración de tareas. Por medio de la división de tareas se establece quien debe hacer cada cosa, mientras que a través de la tarea de integración de procesos se establece la manera en que deben combinarse los esfuerzos. La estructura organizacional permite a los empleados trabajar eficazmente en común gracias a:

- La asignación de diversas tareas de los recursos humanos y de otro tipo que necesitaran.
- La clara determinación de las responsabilidades de los empleados y de la intersección de sus esfuerzos en descripciones de funciones, organigramas y líneas de autoridad.
- La revelación a los empleados de lo que se espera de ellos a través de reglas, procedimientos operativos y normas de desempeño.
- El establecimiento de procedimientos para la recopilación y evaluación de información que sirva a los administradores para tomar decisiones y resolver problemas

1.2.5.1 Procesos de Consorcio Depoarm 2025

➢ Gerencia y director de Contrato

- Identifica y asigna las funciones de los trabajadores.
- Relaciones de autoridad
- Controla, dirige y coordina el personal, vela por que las actividades sean ejecutadas con todas las funciones pertinentes para la realización del contrato de obra
- Asigna los recursos acordes al presupuesto del proyecto.
- Manejo de la documentación legal
- Coordina el traslado y movimiento de insumos
- Coordinar el movimiento de maquinaria y vehículos

- Autoriza y firma los cheques para pagos de sueldo, viáticos, horas extras, gastos administrativos, proveedores.
- Controla las cuentas y presupuestos en los bancos de la empresa.
- Revisa y autoriza las cotizaciones que requiere el proyecto
- Elabora toda la documentación legal.

1.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Procurar el más alto nivel de bienestar físico, mental y social, de los trabajadores de Consorcio Depoarm 2025, en el desarrollo de sus actividades laborales, estableciendo procedimientos que permitan el monitoreo y control permanente de los riesgos identificados, efectuando intervenciones oportunas y de impacto, en la fuente, en el medio y/o en el trabajador, planteando procedimientos y prácticas seguras que permitan mantener y mejorar las condiciones de vida.

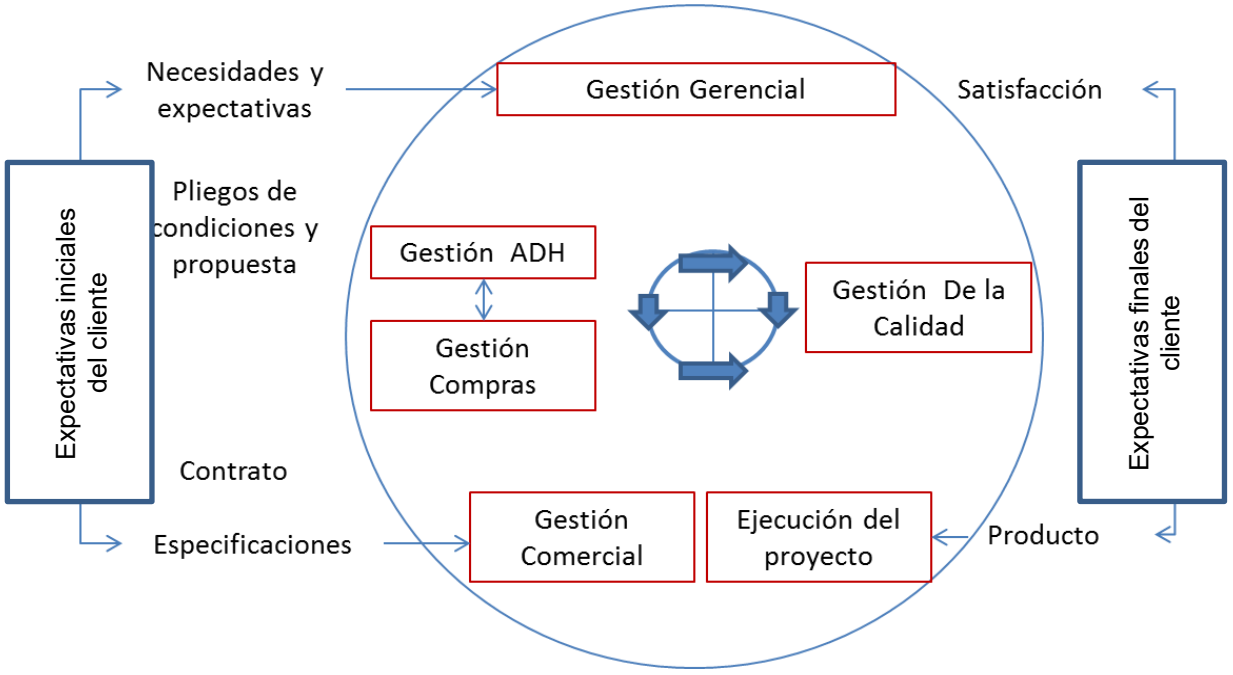
1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Prevenir los incidentes y accidentes de trabajo, que se puedan generar a los trabajadores la Consorcio Depoarm 2025 , así como las enfermedades laborales que se puedan generar durante el ejercicio de sus labores dentro y fuera de la unidad militar; a través de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos asociados a cada actividad, ya sea esta rutinaria o no rutinaria, diferenciados por cada ubicación laboral y zona de actividades
- Establecer los respectivos controles diferenciados por género, buscando la mitigación y/o eliminación de los riesgos y sus posibles efectos adversos, a través de la jerarquización de los controles.
- Proteger la Seguridad y la Salud de todos los trabajadores de Consorcio Depoarm 2025, visitantes y/o usuarios, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir la legislación colombiana en materia de Riesgos Laborales que se encuentre vigente y sea aplicable al objeto contractual y las indicaciones de la entidad contratante en este caso unidad militar
- Planear, asignar y mantener los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar y difundir las directrices emitidas por el Gobierno Nacional relacionadas con las problemáticas de salud pública y los lineamientos en materia de control de riesgos.
- Promover la participación de los trabajadores de Consorcio Depoarm 2025, en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, reporte de incidentes, actos, condiciones inseguras e identificación de controles.

1.3.3 COMPROMISO GENERAL

Con el fin de cumplir los requisitos de calidad, medio ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo exigidos, el representante legal designara al profesional especifico a cada línea del saber, en el caso del presente SST, se designa a la ingeniera Industrial con licencia en SST, encargada del aseguramiento o gestión de la SST en cada frente de trabajo, quien velara por el cumplimiento del programa para el contrato y por la calidad durante la ejecución de los trabajos. Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios, mantenimiento de una comunicación permanente con el cliente.
Se informará al personal acerca del desarrollo del contrato así con de sus funciones y responsabilidades. Todas las actividades estarán orientadas a garantizar el desarrollo y mejoramiento del nivel de vida de los colaboradores de la empresa.

1.3.4 MAPA DE PROCESOS



Fuente: Consorcio Depoarm 2025

2 ESTRUCTURA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONSORCIO DEPOARM 2025

El consorcio Depoarm 2025. ha determinado que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores en los diferentes niveles organizacionales, áreas de trabajo y que para su implementación hará uso de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) como ya se describió, de tal forma que logre implementar las medidas de control que permitan gestionar los peligros y los riesgos presentes en el lugar de trabajo, buscando minimizar los incidentes, accidentes y las enfermedades laborales que se puedan presentar.

Se establecen los principios básicos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que dan el soporte al Plan Anual de Trabajo y a los tres Programas definidos dentro del Sistema así:

- Programa de Higiene y Seguridad Industrial
- Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo
- Programa de Gestión de Emergencias

2.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL SST

- Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo, aquel que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa; igualmente, cuando el transporte lo suministre el empleador y durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.

- Acción Correctiva: Acción que ha sido tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- Análisis De Trabajo Seguro: Metodología de análisis de riesgos documentada, mediante la cual las personas involucradas en una actividad, se reúnen en la planeación de la misma, para analizar la secuencia ordenada de los pasos que demande su ejecución, identificando los peligros asociados, estableciendo las consecuencias de la liberación de los mismos, definiendo los controles requeridos, y especificando el responsable por cada uno de éstos.
- Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- COVID-19: La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.
- Elemento de Protección Personal (EPP): Se entiende por elemento de protección personal “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”.
- Emergencia: Toda situación súbita que requiere atención inmediata debido a que afecta o puede afectar la vida, la integridad física de las personas o al medio ambiente y que exige una respuesta mayor a la establecida para la operación cotidiana de los procesos.
- Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- Incidente de trabajo: Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- Matriz Para Evaluación De Riesgos: Herramienta para la evaluación de los riesgos y para su clasificación.
- Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización Sistema de Gestión para lograr mejoras en el desempeño en HSEQ de forma coherente con las políticas de la organización.

- Peligro: Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos.
- Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- Protocolo de Bioseguridad: Es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- Riesgo: Producto de combinar la probabilidad de que un evento específico indeseado ocurra y la severidad de las consecuencias.
- Teletrabajo: Según la Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 0884 de 2012) el Teletrabajo es una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en sitio específico de trabajo.
- Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. Dentro de este requisito el contratista debe contar con los procedimientos de: Incidentes (accidentes y casi accidentes) de Trabajo, Enfermedades Laborales. Este incluye reporte, investigación y seguimiento estadístico. Acciones Correctivas y Preventivas.

2.2 MARCO LEGAL

De acuerdo con el marco normativo aplicable para Colombia, el Consorcio Depoarm 2025, se compromete a mejorar la calidad de vida laboral, promover el bienestar y proteger la integridad física y mental de los trabajadores de la organización empresarial, así como a controlar las condiciones y el entorno en el que se desarrolla el trabajo, a través de una mejora continua que identifique, evalúe y controle los riesgos laborales y fortaleciendo las acciones en promoción y prevención de la salud de todos los trabajadores y trabajadoras; para una correcta planeación, programación y ejecución del SG-SST.

Es compromiso de todos los niveles de Consorcio Depoarm 2025, promover y mantener una cultura de autocuidado, fomentando estilo de vida y trabajo saludable y garantizar entornos que promuevan y protejan las seguridad y salud de los trabajadores.

La Organización Empresarial de consorcio Depoarm 2025 mantendrá el liderazgo y compromiso institucional y asegurará los recursos financieros, técnicos y humanos para la implementación de prácticas que fomenten las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo, como principal herramienta para la prevención de enfermedades y accidentes laborales.

Tabla 1 Marco normativo del SST de consorcio Depoarm 2025.

NORMA	ASUNTO
LEY 9 DE 1979	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
LEY 1010 DE 2006	"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"
LEY 1562 DE 2012	"Por la cual de modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
DECRETO 93 DE 1998	"Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres"
DECRETO 1295 DE 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
DECRETO 1477 DE 2014	"Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales"
DECRETO 1507 DE 2014	"Por la cual se expide el manual único para calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional"
DECRETO 676 DE 2020	"Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones"
DECRETO 1072 DE 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 52 DE 2017	"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
RESOLUCIÓN 2013 DE 1986	"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo"
RESOLUCIÓN 1401 DE 2007	"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"
RESOLUCIÓN 2346 DE 2007	"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
RESOLUCIÓN 2646 DE 2008	"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."
RESOLUCIÓN 652 DE 2012	"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"
RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
RESOLUCIÓN 2764 DE 2022	"Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones"

Fuente: consorcio Depoarm 2025.

2.3 POLITICA DEL SG-SST

El consorcio Depoarm 2025, es una empresa privada con trabajadores honestos, leales y comprometidos, que realiza la planeación estratégica y la gestión de la información del contrato N°221-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS, es consciente del compromiso e importancia de la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Es por ello, que en concordancia con su misión, centra sus principios de gestión de seguridad y salud en el trabajo en:

- El cumplimiento de la legislación colombiana vigente y requisitos de otra índole aplicables en materia de riesgos laborales.
- Aseguramiento de la gestión de los riesgos prioritarios a partir de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- Promoción de la cultura de estilos de vida y de trabajo saludables al interior de la organización.
- Fomento del desarrollo del talento humano en un marco de trabajo seguro y saludable.

La alta dirección consorcio Depoarm 2025, ratifica su compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la asignación de recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y el cumplimiento por parte de los servidores públicos que trabajan en beneficio de la sociedad colombiana y sus partes interesadas.

2.4 METAS

- 0% de Mortalidad por Accidente de Trabajo (AT)
- Ausentismo por causa médica igual o inferior 30%
- Ejecutar como mínimo el 70% de las actividades planeadas

2.5 PLANES Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Es un sistema que identifica las políticas, procedimientos y recursos necesarios para una gestión de las seguridad y salud al trabajo de forma efectiva. Esto implica evaluaciones rutinarias de los riesgos que genera las actividades de la empresa, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones en SST vigentes.

2.5.1.1 Factores de Riesgo en Seguridad Y Salud en el Trabajo

- Biomecánico
- Psicosocial
- Físico
- Químico
- Condiciones de Seguridad
- Orden Público
- Accidentes de Tránsito
- Locativo
- Tecnológico
- Biológico
- Fenómenos Naturales

2.5.2 ACTIVIDADES DEL SST DEL CONSORCIO DEPOARM 2025

De acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta el compromiso de la organización empresarial para la promoción de la salud en el lugar de trabajo, la prevención, la clasificación y la determinación del riesgo para promover el cuidado y bienestar de los servidores y contratistas.

Teniendo en cuenta las metas establecidas que faciliten una excelente implementación del SG-SST basada en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de la siguiente manera:

La descripción de cada una de las actividades, metas, indicadores y cronograma para la ejecución de los programas que se describen a continuación:

2.6 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Es el conjunto de actividades orientadas a prevenir y promover la salud de los trabajadores. Este programa integra acciones de medicina preventiva y medicina del trabajo para así proteger a los trabajadores de los factores de riesgo ocupacionales y garantizar las óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social.

2.6.1 Gestión de la salud

Son las acciones dirigidas a los trabajadores, garantizando a través de dicho sistema la prevención, promoción y la vigilancia para el mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones de trabajo no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

Para dar cumplimiento a los objetivos definidos en Consorcio Depoarm 2025, se desarrollarán las siguientes estrategias y/o actividades:

2.6.1.1 Evaluaciones médicas ocupacionales.

La Organización Empresarial, garantiza la realización de exámenes médicos ocupacionales a todos sus trabajadores, con el propósito de identificar y prevenir lesiones o enfermedades que puedan afectar a los trabajadores de la Organización Empresarial y que puedan sobrevenir como consecuencia de la clase de trabajo que realizan o del medio en que lo ejecutan, a través de:

La realización, según aplique, de las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales:

- Examen médico de ingreso.
- Examen periódico.
- Examen médico por reubicación y cambio de oficio.
- Examen post-incapacidad.
- Examen médico de retiro.

La custodia de las historias clínicas ocupacionales (en medio físico y electrónico) del personal de la Organización, es responsabilidad de la Institución Prestadora de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo contratada para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

En ninguna circunstancia se archivará información relacionada con historia clínica del personal en las hojas de vida de los trabajadores, ni en ningún archivo de la Organización Empresarial. La historia Clínica se conserva por un período mínimo de 2 años contados a partir de la última atención.

La Organización Empresarial cuenta con un diagnóstico de condiciones de salud, el cual es elaborado por la Institución Prestadora de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo que realiza las evaluaciones médicas ocupacionales. En este documento se consolida la información relacionada con el estado de salud colectivo de la población trabajadora valorada y establece los lineamientos para la definición de actividades específicas de promoción.

La Organización Empresarial realiza seguimiento a las recomendaciones médicas ocupacionales, utilizando la evaluación anual de resultados

2.6.1.2 Actividades específicas de promoción y prevención:

Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, y con el propósito de crear en nuestros trabajadores una cultura de la prevención y el auto cuidado se han definido entre otras las siguientes actividades de promoción y prevención:

- Fomento de estilos de vida y trabajo saludable.

- Conservación visual.
- Prevención de riesgo cardiovascular.
- Nutrición.
- Ejercicio y salud.
- Prevención del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia
- Pausas Activas

2.6.1.3 Estadísticas en seguridad y salud en el trabajo.

Compilar en la base de datos de la Organización Empresarial los registros del ausentismo laboral por causas médicas, el cual utiliza la décima versión del código internacional de enfermedades e incluye entre otras, las variables de: ubicación por área de trabajo, sexo, edad, clasificación de las enfermedades en: común, laboral y accidentes de trabajo. Igualmente se realiza el registro de accidentalidad, con el fin de elaborar el análisis respectivo en cuanto a: mecanismo del accidente, tipo de lesión, grupos de edad, lugar del accidente, parte del cuerpo afectada, antigüedad, área de trabajo, ocurrencia de accidente por mes, severidad y tipo de accidente.

2.6.1.4 Saneamiento básico.

Se suministra agua potable para el consumo de los colaboradores y demás grupos de interés por medio de dispensadores, cuyas condiciones de higiene y salubridad se aseguran aplicando los protocolos establecidos por la empresa contratista para el suministro de agua.

Se asegura la segregación y disposición final de residuos de acuerdo con los requisitos de ley, y a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA_Consorcio Depoarm 2025.).

2.7 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Conjunto de acciones encaminadas a reconocer, evaluar y controlar los factores y agentes ambientales que se originan en el lugar de trabajo y que pueden causar daño a los trabajadores; así como identificar, prevenir, controlar y evaluar los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los servidores.

2.7.1 Gestión de los peligros y riesgos

Con el fin de adoptar las disposiciones efectivas para el desarrollo de medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos; establecer, implementar y mantener controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, la Organización Empresarial ha establecido, implementado y mantiene el procedimiento de la Organización Empresarial, el cual contiene la metodología para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en seguridad y salud en el trabajo en las actividades relacionadas con los procesos definidos en el alcance del Sistema de gestión Integral de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

Se tiene establecida la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES, la cual es actualizada mínimo una vez al año, para la continua identificación de los peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias.

En la identificación de peligros y evaluación de riesgos se tiene en cuenta:

- Los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión.
- Actividades de todo el personal que tenga acceso al procedimiento incluyendo el personal contratado.
- Actividades rutinarias, no rutinarias y estados de emergencia.
- Comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos.
- La infraestructura, los equipos y los materiales en el lugar de trabajo.
- Las modificaciones en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procedimientos y actividades.
- Los requisitos legales aplicables.
- Los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

2.7.2 Medidas de prevención y control

2.7.2.1 **Señalización y demarcación de áreas.**

En la Organización Empresarial se realiza señalización y demarcación de áreas cuando se realizan trabajos u obras civiles con el objetivo de llamar la atención sobre los objetos o situaciones que pueden provocar peligros, así como para indicar el emplazamiento de dispositivos y equipos; de esta manera advertir y mostrar a tiempo los posibles riesgos presentes en las diferentes áreas o trabajos realizados.

2.7.2.2 **Inspecciones planeadas**.

Son observaciones sistemáticas para identificar los peligros, riesgos o condiciones y actos inseguros en el lugar de trabajo y establecer las medidas correctivas que permitan mejorar las condiciones de trabajo, reducir y evitar la exposición de riesgos, que puedan afectar la salud y seguridad del trabajador, por consiguiente, la prevención de accidentes. Para realizar las inspecciones planeadas, las cuales son programadas por la coordinación SST y el área de Talento Humano, se tienen establecidos lo Siguiente:

- CHEQUEO CONDICIONES GENERALES ÁREAS O PUESTOS DE TRABAJO
- CHEQUEO ELEMENTOS BÁSICOS DE DOTACIÓN DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- CHEQUEO INSPECCIÓN EXTINTORES
- CHEQUEO INSPECCIÓN GABINETES, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIA
- CHEQUEO INSPECCIÓN GENERAL VEHÍCULOS
- CHEQUEO EQUIPO TRABAJO EN ALTURA
- INSPECCIÓN ERGONÓMICA DEL PUESTO DE TRABAJO

2.7.2.3 **Orden y limpieza**.

La Organización Empresarial ha establecido, implementado y mantiene “Jornadas de orden y aseo”, las cuales proporcionan acciones que promueven la generación de conductas que garanticen lugares de trabajo en condiciones óptimas de orden y aseo, reflejadas en el bienestar de los trabajadores, la integridad, el cuidado de las instalaciones, la estética del lugar y la calidad del servicio.

2.8 PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro; para la Organización Empresarial se requiere la elaboración e implementación de los siguientes PVE:

- PVE - Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial
- PVE - Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Biológico

- PVE - Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Químico
- PVE - Programa de Vigilancia Epidemiológica en DME desordenes musculo esqueléticos

2.8.1 Sistemas de vigilancia epidemiológica

La Organización Empresarial ha establecido, implementado y mantiene los sistemas de vigilancia que incluyen actividades que tiene como objetivo la intervención en el ambiente de trabajo y el trabajador para detectar e implementar tratamientos oportunos y promover de comportamientos y prácticas seguras en el desempeño de las diferentes actividades.

2.9 PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Todas las acciones de selección, compra, almacenamiento, suministro, utilización (que incluye capacitación), mantenimiento y reposición. La dotación y uso de elementos de protección personal (E.P.P.) debe definirse con base a la característica del factor de riesgo existente para cada trabajo.

2.9.1 5Elementos de protección personal

La Organización Empresarial cuenta con una matriz de elementos de protección personal para el suministro y reposición de elementos de protección personal como alternativa para la protección de los trabajadores y control del riesgo.

2.10 PROGRAMA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

Es el conjunto de acciones, estrategias y recursos técnicos destinados para prevenir, controlar y repararse de aquellas situaciones potenciales de emergencia que puedan causar daño sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.

2.10.1 Gestión de amenazas

Con el fin de establecer y disponer de los recursos necesarios para el funcionamiento de un plan de acción de medidas preventivas, correctivas y de mitigación de las posibles situaciones de emergencias, garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad tanto para el bienestar general de las personas que laboran en la Organización Empresarial como sus usuarios y visitantes, La Organización Empresarial ha establecido, implementado y mantiene el PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, para cada una de sus sedes, para identificar situaciones de emergencia potenciales y responder a dichas situaciones, planificando la respuesta ante emergencias, así como la realización de pruebas periódicas para responder a las situaciones de emergencia detectadas (simulacros).

El Plan contempla los siguientes aspectos:

- Identificación de las amenazas que pueden afectar a la entidad;
- identificación de los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes;
- Análisis de vulnerabilidad frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes
- Valoración y evaluación de los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, y los centros de trabajo;
- Procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- La conformación, dotación y capacitación de las brigadas de emergencias.
- La identificación y comunicación con las partes interesadas

2.11 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS

La Organización Empresarial ha establecido en el PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS, adoptado mediante resolución 482 del 19 de septiembre de 2016, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, el cual tiene por objeto establecer medidas efectivas para protección contra caídas en trabajo en alturas.

2.12 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV - PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL.

La Organización Empresarial ha establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV y adoptadas por la Organización Empresarial, mediante Resolución No 929 del 25 de noviembre de 2015, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecido en la normatividad vigente sobre la materia, el cual establece la adopción del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL-PESV, el cual incluye las acciones para su implementación relacionadas con el Comportamiento humano, políticas de regulación, vehículos seguros, e infraestructura segura.

2.13 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS.

La Organización Empresarial ha establecido, implementado y mantiene LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL CONTRATO, el cual permite detectar fallos repetitivos, aumentar la vida útil de las herramientas, vehículos y equipos, disminuir costos de reparación y en especial minimizar la probabilidad de accidentes de trabajo por condiciones inseguras de los elementos utilizados para la ejecución de las actividades laborales.

2.14 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

La Organización Empresarial ha establecido, implementado y mantiene el procedimiento de AUDITORIAS INTEGRALES DE GESTIÓN, el cual establece las disposiciones para la planificación y realización de auditorías integrales de gestión que verifiquen y evalúen el cumplimiento y la eficacia del Sistema de Gestión de la Organización Empresarial, además se debe garantizar que las auditorías sean programadas, planificadas, preparadas, ejecutadas e informadas de acuerdo al resultado a los líderes de los procesos para la elaboración de los planes de mejoramiento. Se establece que la entidad realizará auditorías internas de calidad mínimo una (1) vez al año, las cuales incluyen el cumplimiento de todos los componentes del SG-SST, siguiendo los procedimientos indicados y la programación de auditorías establecida al comienzo de año, que evalúa anualmente el cumplimiento de todos los componentes del SG-SST.

El proceso de auditorías implementado permite determinar:

- Si el SG- SST es conforme o no con lo planificado
- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo
- El cumplimiento de los indicadores
- El cumplimiento del plan de actividades anual en seguridad y salud en el trabajo
- La participación de los trabajadores
- La responsabilidad y obligación de rendir cuentas.
- Los mecanismos de comunicación.
- La competencia y capacitación de los trabajadores
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Las consideraciones de requisitos de seguridad y salud en las adquisiciones

- El alcance y aplicación de la seguridad y salud en el trabajo en los proveedores y contratistas
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- La evaluación del SG-SST por parte de la dirección general de la Organización Empresarial

2.15 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La revisión por la Dirección se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento de PLANIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, con el fin de determinar:

- La adecuación y cumplimiento de la política y los objetivos de Seguridad y Salud el Trabajo.
- El cumplimiento del plan de actividades anual en seguridad y salud en el trabajo.
- Si las estrategias implementadas han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- La capacidad del SG-SST para satisfacer las necesidades en seguridad y salud en el trabajo de la Organización Empresarial.
- La necesidad de realizar cambios en el SG-SST.
- La suficiencia de los recursos asignados para el cumplimiento de los recursos esperados.
- La eficacia de las medidas de seguimiento, con base en las revisiones anteriores.
- El resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores.
- La eficacia y aplicación de las medidas de prevención de peligros y riesgos.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables
- Las estadísticas de accidentes e incidentes
- La participación de los trabajadores.
- La necesidad de establecer acciones de mejora continua.

Los resultados de la revisión de la Alta Dirección, deben ser documentados y divulgados por la coordinación SST y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar.

2.16 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

De conformidad a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, la Organización Empresarial ha establecido, implementado y mantiene el procedimiento PARA EL REPORTE, ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES O ACCIDENTES DE TRABAJO el cual permite establecer las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

El procedimiento es de aplicación a todos los incidentes y accidentes que tengan lugar en las instalaciones de la Organización Empresarial o del personal propio, trabajadores temporales, personal de contratistas, visitantes y/o de cualquier persona que se encuentre en el área de trabajo y permite:

- Identificar y documentar cualquier deficiencia el SG-SST.
- Implementar las acciones preventivas, correctivas o de mejoras necesarias.
- Comunicar las conclusiones a los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y atender sus recomendaciones.
- Informar los resultados a las personas directamente asociadas con las causas o controles de los eventos, para que se implementen las medidas correctivas necesarias.
- Informar a la Alta Dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Suministrar información al proceso de evaluación que hace la dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

3 MEJORAMIENTO DEL SG -SST

3.1 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

La Organización Empresarial ha establecido, implementado y mantiene el procedimiento de MEJORA, con el fin de gestionar las no conformidades, acciones preventivas y correctivas.

Mediante el procedimiento se:

- Identifican y analizar las no conformidades y la toma de acciones para mitigar sus consecuencias.
- Investigan las no conformidades, determinando las causas y la toma de acciones para evitar que vuelvan a ocurrir
- Evalúa la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades y se implementan las acciones para que no vuelvan a ocurrir.
- Registran y comunican los resultados de las acciones preventivas y correctivas que se han tomado.
- Revisa la eficacia de las acciones preventivas y correctivas que se han tomado.

3.2 MEJORA CONTINUA

La Organización Empresarial garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de los propósitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual considera entre otras, las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Cambios en la legislación que apliquen a la entidad
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
- Los resultados de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles
- Los resultados de la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales
- Los resultados de las auditorias
- Lar recomendaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST
- Lar recomendaciones de los trabajadores
- Los resultados de los programas de promoción, prevención, higiene y seguridad industrial
- El resultado de la revisión por la dirección.

4 BIBLIOGRAFÍA

- RESOLUCION 0312 DE 2019 por el cual se establece los estándares mínimos de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- LEY 1562 DE 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otra disposición en materia de salud ocupacional.
- DECRETO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- MADS. 2013. Política nacional para la gestión integral ambiental del suelo (GIAS). Bogotá.
- MADS. (2016). Resolución 627 del 07 de abril de 2006 .
- MADS. (2017). Resolución 1912 del 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- MADS. (2018). METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE. Bogotá, Colombia: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.